

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 29 de Enero de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la vida de los pueblos destaca la presencia de personajes emblemáticos, que con sus acciones participan el desarrollo integral y progreso de nuestro querido distrito. Estas personas con su personalidad propia y singular caracterización, forjado una identificación, cultura, nobleza y amor incondicional por nuestro distrito de Pueblo Nuevo. En este contexto destaca la presencia de la Sra. Maria Anchante Pecho fundadora del Distrito de Pueblo Nuevo con 103 años de edad.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en su condición de Gobierno Local, considera oportuno expresar reconocimiento a la Sra. María Anchante Pecho por ser fundadora del Distrito de Pueblo Nuevo; expresándole en el acontecimiento más representativo de la ciudad la celebración del LIII Aniversario de Creación Política, merecido reconocimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades y disposiciones conexas.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO ÚNICO.- CONDECORAR con la “MEDALLA DE HONOR AL MERITO”, a la Sra. **MARÍA, ANCHANTE PECHO**, *por ser la fundadora de nuestro Distrito y con ocasión de la celebración del “LIII Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo”.*

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

